

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.401 · 2012

LEY 14.401

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.401

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses, la autorización a
la Suprema Corte
de Justicia de
la Provincia
de Buenos Aires para disponer el traslado de los Juzgados de Garantías y los Juzgados Unipersonales de Familia, establecida en los artículos 1° y 2° de
la Ley
13.814, prorrogada por las Leyes 13.945, 14.092, 14.171 y 14.297.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.401. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).